

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0101-R

Durán, 05 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2025

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - ATD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 76, determina que: *“En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7 (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)”*;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República, establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; de la misma manera, el Art. 288 ibidem, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: *“(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...)”*;

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0101-R

Durán, 05 de noviembre de 2025

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece:

“Art. 22.- Necesidad y planificación. – El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en su artículo 64 establece:

“Plan Anual de Contratación. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”;

Que, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal, según lo dispone el número 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y los artículos 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0101-R

Durán, 05 de noviembre de 2025

Vial (LOTTTSV);

Que, mediante Ordenanza del 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, como persona jurídica de derecho público, con jurisdicción dentro del cantón Durán, cuyo objeto es la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial;

Que, con fecha 15 de enero de 2025, en sesión extraordinaria de directorio se aprobó por unanimidad el techo presupuestario destinado a la ejecución de la planificación correspondiente al periodo fiscal 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 001-DIR-2025-ATD**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh, Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD DURAN, para el periodo 2025 y la programación plurianual correspondiente.

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0005-R**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrita por la Abg. Yadira del Carmen Moncayo Padilla, Gerente General, en la cual se resolvió aprobar la **PLANIFICACIÓN Y LOS TECHOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A CADA DE UNA DE LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2025**, que constan dentro del Informe Técnico elaborado por el Director o, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, esto es, el monto del Techo Presupuestario para la ejecución de la Planificación correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2025, es de **USD \$32.651.094,22 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100)**;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0006-R**, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán-ATD;

Que, mediante **Resolución Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2025-0004-R**, de fecha 20 de octubre de 2025, el Tenl. Jaime Santiago Viteri Villacís, Delegado Encargado de la Intervención Administrativa y Operativa DNCTSV del cantón Durán, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001 y en concordancia con el Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU, dispuso la subrogación de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT-Durán EP), designando a la **Ing. Rosa Jackeline Orellana Jara, C.C. Nro. 0924592512**, quien se desempeñaba como Directora Administrativa, para ejercer las funciones de Gerente General Subrogante, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), la normativa interna de la empresa pública intervenida y los acuerdos ministeriales antes citados.

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0010-R**, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó y autorizó la **PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0012-R**, de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó y autorizó la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0101-R

Durán, 05 de noviembre de 2025

(PAC), de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0013-R**, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la **TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0014-R**, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la **CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0015-R**, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó y autorizó la **QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0022-R**, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la **SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0025-R**, de fecha 17 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la **SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0035-R**, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó y autorizó la **OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0101-R

Durán, 05 de noviembre de 2025

objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0048-R**, de fecha 05 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0050-R**, de fecha 07 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0054-R**, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0065-R**, de fecha 21 de mayo del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0066-R**, de fecha 03 de junio del 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0073-R**, de fecha 13 de junio de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0101-R

Durán, 05 de noviembre de 2025

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0084-R**, de fecha 13 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0086-R**, de fecha 25 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0089-R**, de fecha 28 de agosto de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0090-R**, de fecha 08 de septiembre de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0091-R**, de fecha 09 de septiembre de 2025, se aprobó y autorizó la **DÉCIMA NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0095-R**, de fecha 26 de septiembre de 2025, se aprobó y autorizó la **VIGÉSIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución Administrativa Nro. ATD-GG-2025-0097-R**, de fecha 17 de octubre de 2025, se aprobó y autorizó la **VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán -ATD,

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0101-R

Durán, 05 de noviembre de 2025

correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que, en su párrafo cuarto prescribe que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DCT-2025-0207-M**, de fecha 23 de octubre de 2025, el Tlgo. Daniel Jacinto Muñoz Veliz, Director de Control de Tránsito, solicitó la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025, justificando técnica y económicamente la reprogramación de actividades para el tercer cuatrimestre;

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2025-1182-M**, de fecha 27 de octubre de 2025, la Ing. Rosa Jackeline Orellana Jara, Gerente General Subrogante, autorizó a la Abg. Genesis Echeverría Barros, de Contratación Pública, la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC y autorizó a la Mgs. Diangeliny Karina Guerrero Tapia, Directora de Contratación Pública; proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección de Control de Tránsito, con la finalidad de ejecutar los procesos detallados en la matriz adjunta.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y demás normativa aplicable.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle contenido en la Matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

DIRECCIÓN CONTROL DE TRANSITO:

PLAN ANUAL DE COMPRAS															
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública															
RUC_ENTIDAD:096806410001															
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPCA NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, bienes, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, kilo etc)	COSTO UNITARIO (\$Dólares)	CUATRIMESTRE 1 en el primer trimestre que va a contratar	CUATRIMESTRE 2 en el segundo trimestre que va a contratar	CUATRIMESTRE 3 en el tercer trimestre que va a contratar	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDO (sí/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DE PROYECTO DE PRÉSTAMO BID
2025	401067304170	434100012	SERVICIO	ADICIONALES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS OPERATIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN.		UNIDAD	137987,4			S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN
															DIRECCION DE CONTROL DE TRANSITO

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0101-R

Durán, 05 de noviembre de 2025

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, la publicación del Plan Anual de Contratación 2025 reformado según la presente resolución en la página web institucional de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán –ATD;

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad requirente que una vez publicada la presente resolución proceda con la ejecución de las contrataciones detalladas en el PAC;

Artículo 5.- En caso de requerir modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante esta resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rosa Jackeline Orellana Jara
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:

- ATD-GG-2025-1182-M

Anexos:

- pac_2025_arriendo.xls
- 2 INFORME_TECNICO_DCT_005_ARRENDAMIENTOANTENA_signed_signed_signed-signed.pdf
- reforma_pac_arriendo_signed.pdf
- 27-10-25-ATD-GG-2025-1182-M-AUTORIZACION_REFORMA_PAC.pdf
- Zimbra_.pdf

Copia:

Señor Magíster
Steven Alexander Hidalgo Caicedo
Asistente Administrativo de Contratación Pública

Señor Ingeniero
Edwin Eduardo Guevara Sangache
Asistente de Compras



Resolución Nro. ATD-GG-2025-0101-R

Durán, 05 de noviembre de 2025

ge/dg